

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 28 de Mayo de 1909.

NUM. 348

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

JOSE DOMINGO de OBALDIA

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Palacio Presidencial, Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Justicia.

Ramón M. Valdés

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 7. Casa particular: Parque de la Independencia, número 43.

Secretario de Relaciones Exteriores.

Samuel Lewis

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 4, número 55.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

Carlos A. Mendoza

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 14 Oeste número 175.

Secretario de Instrucción Pública.

Eusebio A. Morales

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 7, número 27.

Secretario de Fomento.

José E. Lelevre

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 18. Casa particular: Parque de la Independencia, número 43.

Juan B. Sosa,

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida A, número 151.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

AIZPURU AIZPURU.

GACETA OFICIAL

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a este periódico, órgano oficial del Gobierno de la República, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 4.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.00

Se repartirá a domicilio a los suscriptores de la capital, el mismo día de su salida.

AVISO

En la Tesorería General de la República, en esta capital y en las respectivas Administraciones de Hacienda, en las capitales de Provincia, se halla de venta, impresa en folleto, a ley 1ª de 1909 sobre reformas civiles y judiciales, al precio de veinticinco centavos de balboas (0.25) el ejemplar.

Panamá, 1º de Abril de 1909.

Tesorero General de la República,
FABRO ANOSSEMENTA

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Sección Primera.

	Páginas.
Resolución número 293, de 5 de Mayo de 1909	1
Resolución número 294, de 5 de Mayo de 1909	1
Resolución número 295, de 5 de Mayo de 1909	1
Resolución número 296, de 5 de Mayo de 1909	1
Resolución número 297, de 5 de Mayo de 1909	1

Secretaría de Instrucción Pública.

Decreto número 65, de 1909 de 4 de Mayo, por el cual se hacen varios nombramientos.

Resolución número 198, bis de 4 de Mayo de 1909.

Secretaría de Fomento.

Solicitud de Registro de Marca de Fábrica

Certificado de registro de Marca de Fábrica número 170.

Visaduría Fiscal de la República.

Distrito de la Chorrera.

Tesorería Municipal del Distrito.

Acta de la visita practicada por el señor Visitador Fiscal de la República a la Tesorería Municipal del Distrito de Chorrera del día 19 de Abril de 1909.

Agencia Fiscal del Distrito

Acta de la visita practicada por el señor Visitador Fiscal de la República a la Agencia Fiscal del Distrito de la Chorrera, del día 20 de Abril de 1909.

Provincia de Colón.

Administración Provincial de Hacienda.

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 14 de Mayo de 1909.

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 15 de Mayo de 1909.

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 17 de Mayo de 1909.

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 18 de Mayo de 1909.

Provincia de Panamá.

Juzgados del Circuito.

Relación de los negocios que han cursado en el Juzgado Primero del Circuito, en el mes de Febrero de 1909, con expresión de sus estados hasta el 28. Conclusión.

EDICTOS Y AVISOS.

Poder Ejecutivo

Secretaría de Hacienda y Tesoro

RESOLUCION NUMERO 293.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. Resolución Número 293.—Panamá, Mayo 4 de 1909.

El señor Administrador Provincial de Hacienda de Bocas del Toro, por medio del oficio número 185, de 12 de Abril último, dice a este Despacho que la «United Fruit Company» recibió de Kingston [Jamaica], en el vapor «Prinz August Wilhelm», trescientos setenta (370) barriles que contienen dos clases de azúcar de los cuales envía muestras por separado con el objeto de que se le informe si son de las que distingue la Ley con el nombre de «Mascabado»; que esta consulta la hace en vista de que los introductores de este artículo sostienen que el azúcar cuyas muestras se remitieron, no corresponde a la clase citada.

Para resolver,

SE CONSIDERA:

Que por Resolución número 1095, dictada el 28 de Diciembre de 1906 (inserta en la GACETA OFICIAL número 394), se determinaron las clases de azúcar que no están sujetas al pago del impuesto de introducción establecido por la Ley 14 de 1906, y como entre ellas se encuentran comprendidas las que ha recibido la «United Fruit Company» de consiguiente están exentas del impuesto de que habla la citada Ley y así se resuelve.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 294.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. Resolución Número 294.—Panamá, Mayo 5 de 1909.

Por cuanto el señor Heliodoro Patiño, informa a este Despacho que la carga embarcada por el señor Yuen Wo, de Hong Kong, para On Lee de Colón, a que se refiere su anterior escrito, ha venido directamente a esta ciudad, en vez de ir a Colón, residencia del destinatario, y pide que aquí se liquide el correspondiente Impuesto Comercial,

SE RESUELVE:

Disponer que el señor Tesorero General de la República se sirva hacer cumplir la parte dispositiva de la Resolución número 279 dictada el 27 de Abril último y de la cual se le enviará una copia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 295.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. Resolución Número 295.—Panamá, Mayo 5 de 1909.

Vista la solicitud del señor Santiago Selles, contraída a pedir la devolución del legajo de documentos que

envió a este Despacho, el cual vino adjunto a la reclamación que hizo por honorarios sobre expendio de especies venales durante el tiempo que fué Administrador Provincial de Hacienda de Bocas del Toro,

SE RESUELVE:

Devuélvase los documentos a que se refiere el peticionario señor Selles, y dése cuenta de esta disposición junto con sus antecedentes al Tribunal de Cuentas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 296.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. Resolución Número 296.—Panamá, Mayo 5 de 1909.

Visto el precedente memorial del señor Adolfo de la Guardia, en el que expone que a Colón le llegaron en el vapor «Prinz Joachim», procedente de Puerto Limón (Costa Rica), ocho (8) bultos con muebles de uso particular, y que como la Agencia embarcadora olvidó enviarle la factura consular, solicita de este Despacho se ordene al señor Administrador Provincial de Hacienda de Colón los remita a esta ciudad y que le sean entregados, comprometiéndose a pagar los derechos correspondientes tan pronto reciba dicho documento,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Administrador Provincial de Hacienda de Colón, para que permita al peticionario señor de la Guardia, el retiro de los muebles en referencia, previo otorgamiento de una fianza por valor de los derechos respectivos, la que le será devuelta a la presentación de la factura consular, la cual deberá estar certificada antes del despacho del citado buque.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 297.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. Resolución Número 297.—Panamá, Mayo 5 de 1909.

El señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento comunicó al de Hacienda que estando virtualmente terminadas las obras contratadas con la «United Fruit Company» para el saneamiento de la ciudad de Bocas del Toro, y que, en consecuencia, ha ordenado la devolución de la suma de veinticinco mil balboas [B. 25. 000,00] que la Compañía

la depositó en la Tesorería General de la República para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que entraja en el referido contrato.

En efecto, el 30 de Abril de 1906 entró a la caja de la Tesorería General de la República el valor de dicho depósito de veinticinco mil libras [B. 25.000,00], los que, según forma el señor Tesorero General, eron incorporados a los fondos comunes y usados para atender a los gastos de la Administración.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Para devolver a la «United Fruit Company» el depósito de los dichos incitico mil libras (B. 25.000,00) se hará contra los fondos que la República tiene en los Estados Unidos, y a efectuar la devolución, la «United Fruit Company» presentará la respectiva cuenta, que deberá ser visada en la Secretaría de Fomento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
CARLOS A. MENDOZA.

Secretaría de Instrucción Pública

DECRETO NUMERO 65 DE 1909, (DE 4 DE MAYO),

el cual se hacen varios nombramientos.

El Secretario de Instrucción Pública, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Director de la escuela de varones de Guararé, Provincia de los Santos, al señor Rafael Irigüez A.

Art. 2º Nómbrase Directora de la escuela de niñas de Los Pozos, Provincia de Los Santos, a la señora Celeda de Arboleda.

Comuníquese y publíquese.

Hecho en Panamá, a 4 de Mayo de 1909.

EUSEBIO A. MORALES.

Subsecretario de Instrucción Pública.

Angel M. Herrera.

SOLUCION NUMERO 198 (Bis)

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Instrucción Pública.—Número 198 [Bis] Panamá, Mayo 4 de 1909.

Visada la anterior solicitud y considerando subsistentes los documentos la acompaña,

RESUELVE:

Recebir una beca de las vacantes de la Escuela Normal de Institutoras de la Sección Evangelina Ayala.

La Resolución no surtirá sus efectos cuando se haya otorgado el cargo respectivo.

Comuníquese y publíquese.

Secretario de Instrucción Pública.

EUSEBIO A. MORALES.

Secretaría de Fomento.

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas:

Yo, Abraham Martínez, colombiano, domiciliado en esta ciudad, respetuosamente solicito registrar en la Oficina del digno cargo de V. S. una etiqueta de ron «Ponche», con el fin de adquirir los derechos que la Ley concede.

La etiqueta tiene los siguientes signos distintivos: forma rectangular; sobre fondo blanco y en grandes caracteres negros, la palabra «Ron»; debajo y en pequeños caracteres la palabra «Ponche». Arabescos y labores de oro y negro rodean las mencionadas palabras. En el ángulo superior izquierdo hay un escudo.

Presento dos ejemplares de la etiqueta, y la constancia del pago de los correspondientes derechos.

Panamá, Mayo 1º de 1909.

ABRAHAM MARTÍNEZ.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Tercera.—Panamá, Mayo 10 de 1909.

Visto el memorial que antecede y teniendo en cuenta que el peticionario ha pagado el derecho de registro, así como el valor de la inserción de la solicitud en el periódico oficial,

SE RESUELVE:

Publicar la anterior solicitud en el periódico oficial, y si noventa días después de la primera publicación, no se hubiere presentado reclamación alguna en contrario, hacer el registro solicitado y expedir el Certificado correspondiente.

El Secretario de Fomento,
J. E. LEFEVRE.

(2 vs.-1)

CERTIFICADO

de registro de Marca de Fábrica.
Número 170.

JOSE DOMINGO DE OBALDIA,
Presidente de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que la sociedad anónima «Havana Commercial Company», organizada bajo las leyes de New Jersey, Estados Unidos de América, y con sus oficinas e industrias establecidas en la Habana, (República de Cuba), por medio de su apoderado legal en esta ciudad, señor Baldomero J. Chico, solicitó del Poder Ejecutivo, el registro de una marca de fábrica que ha adoptado para los cigarrillos, cigarrillos, paquetes de picadura y tabaco que elabora en toda forma en el lugar de su domicilio. La expresada marca consiste principalmente en un cuadrilátero en cuyo centro hay una sección rodeada de cintas en las cuales se leen los siguientes letreros: «Fábrica de Tabacos», «Cigarrillos y Paquetes de Picadura» e «Industria 174 Habana». En

el centro de esta sección aparece un monograma con las letras: «A. V. y V.». Arriba del monograma las palabras «A», y «de Villar», y abajo «Y» y «Villar». Los colores usados en los ejemplares presentados a esta Secretaría, son: dorado, azul y blanco; pero los propietarios se reservan el derecho de variar dichos colores o las combinaciones con ellos formadas. En el resto de las etiquetas en papel ó cartón, con las cuales se forman las cajetillas de cigarrillos y paquetes de picadura hay letreros y dibujos explicativos y alusivos al contenido, etc.; lo mismo que en las etiquetas, cuando la marca se usa en cajas de cigarrillos, etc.

Que tres ejemplares de la expresada marca de fábrica, han sido depositados en la Secretaría de Fomento de la República;

Que la expresada solicitud fué publicada, por primera vez, en la GACETA OFICIAL número 735 de 5 de Enero último, y se han vencido más de noventa días desde esa fecha, sin que se haya interpuesto reclamación alguna en contrario;

Que se han pagado los derechos correspondientes y el valor de la inserción de la solicitud en el periódico oficial;

Que dicha marca ha sido debidamente registrada en el país de su origen, como se comprueba con documentos acompañados a la solicitud y que reposan en la Secretaría de Fomento de la República; y

Que en virtud de disposiciones legales vigentes, por Resolución número 13 de esta misma fecha, queda registrada en la República de Panamá la marca de fábrica de que se ha hecho mención, la cual sólo podrá usar la sociedad anónima «Havana Commercial Company», domiciliada en la Habana, (República de Cuba).

Por tanto, se expide el presente Certificado en Panamá, a los veinte y tres días del mes de Abril de mil novecientos nueve.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Fomento,

J. E. LEFEVRE.

(2 vs.-2)

Visitaduría Fiscal de la República

Distrito de la Chorrera.

Tesorería Municipal de la República

ACTA

de la visita practicada por el señor Visitador Fiscal de la República a la Tesorería Municipal del Distrito de La Chorrera.

En el Distrito de La Chorrera a las 9 a. m. del día diez y nueve de Abril de mil novecientos nueve, se presentó la Tesorería Municipal el señor Visitador Fiscal en asocio del Alcalde señor Baldomero González, y encontrándose en ella el Tesorero señor Alberto Ayala, se dió principio al acto.

El Visitador pidió los libros de la Tesorería, y se le presentó el libro de Caja, de Cuentas corrientes y once libros talonarios de recibos y con ellos se hizo el extracto siguiente:

Existencia en Caja entregada por el antecesor el día 16 de Diciembre de 1908.....	B.	18.68
Ingresos en Diciembre 1908.....		140.50
id " Enero 1909.....		241.90
id " Febrero ".....		224.85
id " Marzo ".....		258.80
id " Abril (19 días).....		181.95
Suman los Ingresos.....	B.	1,046.68

Los Egresos han sido los siguientes:

Egresos en Diciembre 1908.....	B.	131.00
id " Enero 1909.....		76.90
id " Febrero ".....		407.55
id " Marzo ".....		201.45
id " Abril ".....		56.50
Suman los Egresos.....	B.	873.40

DEMOSTRACION:

Ingresos.....	B.	1,046.68
Egresos.....		873.40

Existencia en Caja en la fecha..... B. 173.28
la cual fue puesta a la vista del señor Visitador y contada que fué resaltó correcta.

Solicitádole por el libro de Registro de bienes inmuebles Municipales dijo que no lo lleva, ni le ha sido entregado por su antecesor señor Arcadio Díaz; se le ordenó que en asocio del señor Alcalde abriera a la mayor brevedad signiéndose del modelo que se encuentra en la GACETA OFICIAL número 508 de 20 de Septiembre de 1907.

Se le preguntó si tiene prestada la firma de su manejo; y contestó afirmativamente y que la había mandado a Panamá por conducto del señor presidente del Concejo Municipal.

Preguntado, hasta que fecha ha rendido sus cuentas, contestó: que ha mandado sus cuentas al Consejo hasta el 31 de Marzo del presente año.

Se dió terminada la visita, firmándose la presente acta en dos ejemplares por los que en ella han intervenido.

El Visitador Fiscal,

C. CLÉMENT.

El Alcalde Municipal,

BALDOMERO GONZÁLEZ.

El Tesorero Municipal,

ALBERTO AYALA.

Agencia Fiscal del Distrito

ACTA

de la visita pasada por el señor Visitador Fiscal á la Agencia Fiscal del Distrito de La Chorrera.

En el Distrito de La Chorrera, á las 2 p. m. del día 20 de Abril de 1909, se presentó el señor Visitador Fiscal á la Agencia Fiscal del Distrito, y encontrándose en ella el Agente señor José Augusto Barranco, se dió principio á la visita.

El Visitador pidió los libros, y se le presentaron: el de Caja, el Copiador de Oficios y cuatro libros talonarios. Por el exámen del Libro de Caja se ve, que la existencia es de DOSCIENTOS SEIS BALBOAS CON CINCUENTA CENTÉSIMOS (B. 206.50), los cuales fueron puestos á la vista y contados, encontrándose correctos.

El empleado visitado puso á la vista las siguientes relaciones: la de Patentes expedidas por la venta de licores al por menor, desde Enero de 1908 hasta 31 de Marzo pasado, las que dan un total de B. 719.40; la de Inmuebles y Semovientes desde 1904 á 1908, en las que consta que solo han pagado en cinco años B. 302.50.

Preguntado el por qué no se ha cobrado esta contribución. Contestó: Que á causa de la divergencia en La Chorrera y los pueblos vecinos de Arraiján y Capira, debido á la línea divisoria que los separa, algunos manifiestan no estar en jurisdicción de La Chorrera, por lo cual no se le ha obligado al pago. Qué de esto se ha dado cuenta á la Tesorería General.

El Visitador Fiscal observó que esta contribución ha debido producir, según los catálogos, B. 1,500.00, y excita al señor Agente para que la haga efectiva de los deudores morosos.

El empleado visitado puso á la vista las notas de la Tesorería General en que se le acusa recibo de los partidas enviadas á esa Oficina, por Bienes Inmuebles y Semovientes, Licores al por menor, y Derecho de Degüello.

El Visitador manifestó al empleado visitado que las patentes para la venta de licores al por menor deben ser pagadas adelantadas.

Se dió por terminada la visita, firmándose en dos ejemplares.

El Visitador Fiscal,

C. CLÉMENT.

El Agente Fiscal,

J. AUGUSTO BARRANCO.

Provincia de Colón

Administración Provincial de Hacienda

ESTADO DE CAJA

de la Administración Provincial de Hacienda de Colón, del día 14 de Mayo de 1909.

Existencia de ayer..... B 9.449,85
Entradas de hoy..... " 3.087,37

Suma..... B 12.537,03
Salidas de hoy..... " 198,27

Existencia para mañana..... B 12.338,76

Por el Administrador,

Miguel de la Espriella
Cajero.

Colón, Mayo 14 de 1909.

ESTADO DE CAJA

de la Administración Provincial de Hacienda de Colón, del día 15 de Mayo de 1909.

Existencia de ayer..... B 12.335,76
Entradas de hoy..... " 1.020,45

Suma..... B 13.359,21
Salidas de hoy..... " 58,20

Existencia para mañana..... B 13.301,01

Por el Administrador,

Miguel de la Espriella
Cajero.

Colón, Mayo 15 de 1909.

ESTADO DE CAJA

de la Administración Provincial de Hacienda de Colón, del día 17 de Mayo de 1909.

Existencia de ayer..... B 13.301,01
Entradas de hoy..... " 4.415,50

Suma..... B 17.716,51
Salidas de hoy..... " 44,00

Existencia para mañana..... B 17.672,51

Por el Administrador,

Miguel de la Espriella
Cajero.

Colón, Mayo 17 de 1909.

ESTADO DE CAJA

de la Administración Provincial de Hacienda de Colón, del día 18 de Mayo de 1909.

Existencia de ayer..... B 17.672,51
Entradas de hoy..... " 4.698,55

Suma..... B 22.371,06
Salidas de hoy..... "

Existencia para mañana..... B 22.371,06

Por el Administrador,

Miguel de la Espriella
Cajero.

Colón, Mayo 18 de 1909.

Provincia de Panamá

Juzgados de Circuito

RELACION

de los negocios que han cursado en el Juzgado Primero del Circuito en el mes de Febrero de 1909, con expresión de sus estados hasta el día 28.

(Continuación.)

151 Francisco Mata denuncia la fuga del comerciante José de Rui. Paralizado por falta de gestión.

152 Mariano Sosa C. pide el deslinde y amojonamiento de una finca de su propiedad. En comisión practicándose una diligencia.

153 Juicio ordinario seguido por Antonio Stauziola contra los herederos de Pacifico Vega. En poder de los tasadores de costas.

154 Juicio ejecutivo seguido por Tomás Herrera y Magdalena F. de Calderón contra Evelia V. vda. de Sotomayor. En la Corte.

155 Juicio de concurso de acreedores de L. A. Fernández. Paralizado por falta de gestión.

156 Juicio seguido por Rafael Aizpuru contra Ignacio Ruiz. Se dictó sentencia.

157 Juicio de desahucio propuesto por Carlos A. Cook contra Eusa McDonald. Sin gestión.

158 Petición de herencia de Esteban Peralta hecha por Josefina Plisé de Peralta. Sin gestión.

159 Juicio de tercería coadyuvante introducida por la Nación en el juicio ejecutivo seguido por Nicanor A. de Obarrio contra Matilde

Jiménez de Plisé. En el mismo estado del mes anterior.

160 Juicio ordinario seguido por A. Jesurum J. contra el concurso de acreedores de Antonio Redondo. En grado de apelación.

161 Pedro Arias pide se le tenga como parte en el juicio de sucesión de Pedro Sotomayor y se decreta la formación de un inventario adicional. Para la práctica de los inventarios adicionales.

162 Juicio ordinario seguido por Eurman & Cia. contra el concurso de acreedores de Antonio Redondo. En la Corte.

163 Ramón Arias F. pide la práctica de un inventario adicional á los bienes de la sucesión de Pedro Sotomayor. Para practicarse los inventarios adicionales.

164 Juicio ordinario seguido por Pedro Velarde contra Isaac Brand & Bros. Para decidirse la acumulación pedida.

165 Elisa J. de Gooding pide declaración á Daniel Campbell y á Farrior. Paralizado por falta de papel.

166 Petición de herencia hecha por Margarita Faustina Gálvez en el juicio de sucesión de Juan B. G. vez. Para remitirse en grado de apelación á la Corte.

167 Juicio ejecutivo seguido por Luis García contra Eloy E. Bast. En espera de la decisión de una tercería.

168 Juicio de tercería coadyuvante propuesto por Cipriano Sáenz en el ejecutivo García vs. Bast. Para acreditarse unas pruebas.

169 Incidente de embargo propuesto por Domingo Bonvini en el juicio ejecutivo seguido por Pedro Arias contra Juan B. Coeroli. Para notificarse el auto de obediencia.

170 Juicio ordinario seguido por Edelmira González contra la sucesión de José Inés Ureña. Sin gestión.

171 Petición de arraigo propuesta por Eva Root contra Alfredo Sheir. Paralizado por falta de gestión.

172 Juicio ejecutivo seguido por Guardia & Cia. contra Carlos E. guido. En el mismo estado del mes anterior por falta de gestión.

173 Declaraciones extra juicio dadas á petición de Isabel Martín. Sin practicarse por falta de papel.

174 Juicio sobre cesión de bienes del asiático Enrique Laaf. Paralizado por falta de gestión.

175 Jorge Zarack pide la posesión de unos bienes de su propiedad. Sin gestión.

176 Juicio ordinario seguido por Abraham Brothers contra el concurso de Antonio Redondo. En la Corte.

177 Juicio ordinario seguido por Darío Carrillo contra Enrique L. Sin gestión.

178 Ludovico Calderón reconoce unos hijos naturales y pide se nombre curador para los efectos de reconocimiento, practicadas las diligencias y mandadas archivar.

179 Juicio de sucesión de Mercedes Benítez. Sin gestión.

180 Acción de reforma del testamento de Juan B. Gálvez. Paralizado por falta de gestión.

181 Juicio de sucesiones con

de Rosalia, Eugenia y Jacoba
ado. para abrirse.

2. Petición hecha por Antonio
aldés para que se le tenga co-
parte en el ejecutivo Garrido vs.
lonés para notificarse una pro-
ncia.

3. Juicio ordinario seguido por
o Ante-para, como apoderado de
la de D y Agripina Solano,
ra la sucesión de Mercedes
juez. En la Corte.

4. Juicio de cuentas seguido por
de la Oliva contra Nazario Flo-
para constituirse fianza de cos-

5. Demanda ordinaria seguida
Antonio Cuaraza contra la su-
n Ricardo Cowan. paralizada
alta de gestión.

6. Juicio ordinario seguido por
iso Barsallo, como apoderado de
B. royld, contra Benjamín
Su gestión.

7. Juicio de sucesión intestada
azario Barraza. para llevarse á
la práctica de inventarios ad-
les.

8. Petición hecha por J. Aristi-
saza para que se le discierna á
de curador del menor Mannel
dor Calderón. paralizado por
de papel.

9. Juicio ejecutivo seguido por
Uriel Duque contra Ramón de
Merel. En el estado del mes
de.

10. Demanda ordinaria seguida
de María Fernández contra la
ción de I. Mestas Villanueva.
estación.

11. Demanda de desahucio prop-
ta Tomás Herrera, por mo-
do apoderado, con ra Nathan H.
e. Para devolverla al Juzgado
procedencia.

12. Demanda ordinaria seguida
harles Rinon contra Enrique C.
real. En la Corte.

13. Petición hecha por Ricardo
para que se separen los ava-
nechos á los bienes de Francisca
de la Flor. Acumulada al juicio
cesión de Josefa de los Ríos.

14. Demanda de remoción del se-
ortensio de Icaza del cargo de
or de la sucesión de Mercedes
uez. Acumulada al juicio prin-

15. Juicio de sucesión testamen-
de Nazario Barraza. para prac-
s la diligencia de inventarios
nales.

16. Juicio ordinario seguido por
no Landau contra la razón co-
al de Eisenmann & Eleta.

17. Juicio de sucesión intestada
ian Ducer. para practicarse
eclaración.

18. Juicio de sucesión intestada
nel Moreno. para practicarse
eclaración.

19. Petición hecha por Narciso
llo para que se declaren buenos
títulos de terrenos de pro-
particular.

20. Acción exhibitoria propuesta
Doctor Oscar Terán, como
ado de Charles Rinon, contra
e C. Villarreal. En su estado
es anterior por falta de ges-

21. Petición de arraigo hecha por
Oscar Terán, como apode-
Charles Rinon, contra En-
Villarreal. Para correrse en
o al apoderado del arraigo.

202 Demanda de suspensión de
obra nueva propuesta por el perso-
nero Municipal contra Tomás He-
rrera y Magdalena H. de Calderón.
Devuelta al personero Municipal pa-
ra que la formule de acuerdo con las
indicaciones hechas por la Corte.

203 Juicio ejecutivo seguido por
Isidro Picota G. contra E. S. Reid.
para notificar al demandado una
providencia por medio de intérprete.

204 Petición hecha por Genarina
Jiménez para que se declare que tie-
ne derecho sobre la propiedad de un
inmueble y se ordene su registro en
la oficina respectiva. Al Despacho
del señor Juez.

205 Juicio de partición de bienes
de la sucesión de Rodolfo Gutiérrez.
En poder del partidor.

206 Andrea Araúz pide permiso
judicial para hipotecar unos terrenos
de sus menores hijos. para acredi-
tarse una prueba.

207 Juicio de tercera propuesta
por Carlos C. Espinosa en el ejecu-
tivo seguido por Pedro J. Icaza con-
tra Carlos B. Espinosa. En traslado
al apoderado del tercerista Espinosa.

208 Juicio ejecutivo seguido por
R. B. Augusto Uribe contra E. S.
Reid. En su estado del mes anterior.

209 Juicio de desahucio propues-
to por G. García contra Raimundo
pascual Salas.

210 Petición hecha por Daniel
Ballén para que se practiquen va-
rias declaraciones y se agreguen al
juicio de sucesión de Charles Strong.
practicándose.

211 Demanda de partición de he-
rencia del árabe Juan Miguel hecha
por el personero Municipal. para
publicarse un edicto.

212 Antonio Maestro pide se le
nombre curador á hijo natural suyo
para los efectos del reconocimiento.
para que el señor Narciso Barsallo
nombrado tome posesión del cargo.

213 Juicio de concurso de acre-
dores de Yuen Kee. para poner en
conocimiento de los acreedores las
dos relaciones presentadas por el
concurado.

214 Juicio ejecutivo seguido por
J. L. Benítez contra Felipe Gonzá-
lez.

215 Juicio ordinario seguido por
J. L. Benítez contra Elisondo Herre-
ra. En la Corte.

216 Excepciones propuestas por
el apoderado de Rómulo Periañez en
el juicio ejecutivo que á éste sigue
Clemencia Mancilla.

217 Petición hecha por Miguel A.
Román, en su carácter de curador
del sordo-mudo José Gil Pérez, para
gravar con segunda hipoteca una ca-
sa de propiedad de su pupilo. Se le
concedió el permiso judicial pedido.

218 Petición hecha por Bartola
Ortega para que se practiquen varias
declaraciones. Se libró despacho al
Juez Municipal de Chame por en-
contrarse allá algunos testigos.

219. Juicio de sucesión intestada
de prandencio Martínez Cid. Para
que se compruebe la identidad de
dicha persona.

220 Juicio de separación de bie-
nes propuesto por Angela D. Aello
S. de Zapata contra José primitivo
Zapata. En traslado al apoderado
del demandado.

221 Petición hecha por José H.
Cano, curador de la sucesión de Mer-
cedes Márquez, para que Francisco
Villalobos reconozca su firma y á

contenido de un documento. para
llevarse á efecto la diligencia.

222 Petición hecha por José H.
Cana, curador de la sucesión de Mer-
cedes Márquez, para que Thomas
Alloulor, reconozca su firma y el
contenido de un documento. Para
llevarse á efecto la práctica de la di-
ligencia.

223 Juicio ordinario seguido por
pascal Canavaggio, por medio de
apoderado, contra Joseph Cox. para
poner en conocimiento del demanda-
do un poder.

224 Antonio Vallarino denuncia
como bienes vacantes en jurisdic-
ción de este Distrito, varios lotes de
terreno. En traslado al personero
Municipal.

225 Juicio de sucesión del griego
Apostol Corsi. para la práctica de
los inventarios.

226 Petición hecha por Guill-
ermo Arias para que se le discierna á
Florentino Gómez el cargo de guar-
dador de sus menores hijos que nom-
bra. para que el interesado llene
una formalidad exigida.

227 Juicio ordinario seguido por
Daniel Pelliser y Soler, por medio de
apoderado, contra Julio Canavaggio.
Citadas las partes para conferencia
amigable.

228 Juicio ejecutivo seguido por
Ezequiel Vázquez, por medio de apo-
derado, contra Antonio López. Fa-
llado.

229 Juicio de sucesión testamen-
taria de Victoria Jiménez de Jimé-
nez. para fijar un edicto.

230 Petición hecha por Alberto
Rodríguez, curador de las menores
María y Martina Gálvez, para que se
practiquen varias declaraciones ex-
tra juicio. practicándose.

231 Petición hecha por Miguel A.
Román, curador del sordo-mudo José
Gil Pérez, para que se le prorrogue
el término de una escritura otorga-
da á favor del Banco Hipotecario
y prendario. Se le concedió la pró-
rroga pedida.

232 Manuel Ramírez M. á nom-
bre de Manuela M. vda. de Recuero
se opone á la entrega de una parte
de los terrenos «La Iseca» á Andrea
Araúz en representación de sus me-
nores hijos. para poner en conoci-
miento de la contraparte un poder.

233 Petición hecha por Estadio
Lasso para que se cancele la escri-
tura número 123 de Abril de 1905. pa-
ra que el interesado acredite que no
se halla cancelado el instrumento
que pretende cancelar.

234 Juicio ejecutivo seguido por
Ramón Garrido A. contra J. M. Bar-
sallo. Al Despacho del Juez.

236 Demanda ordinaria seguida
por la «Panamá American Corpora-
tion» contra el concurso de acredo-
res de Max Spstein. para remitir-
lo á la Corte.

236 Acción de secuestro propues-
ta por Pedro Arias F. contra Juan
B. Coeroli. En suspenso mientras
se decida la acción que se repite que
se encuentra en la Corte.

237 Demanda de nulidad del tes-
tamento de Manuel Guerrero. para
devolverse al Juez 2º del Circuito
calificado el impedimento.

238. Juicio ordinario seguido por
Nicolás Amelina contra Antonio
Dionadio. En lista.

239 Juicio ejecutivo seguido por
Isidro Picota G., como cesionario de
Hortensia Brixis Dumas contra R.
Crompton. En lista.

240 Juicio ordinario seguido por
Roberto E. Heurtematte contra
Eduardo Courell. Al Despacho del
Juez.

241 Petición hecha por Raquel
Isaza de Tuñón para que se practi-
quen varias declaraciones extra ju-
icio. Al Despacho del Juez.

Panamá, Febrero 28 de 1909.

Por el Secretario interino,

D. JIMÉNEZ M.
Oficial Mayor.

Edictos y Avisos

EDICTO.

El suscrito

Secretario del Juzgado Segundo Mu-
nicipal,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo seguido
por el señor Doctor Berceño Hernán-
dez contra Juan Castillo, por suma de
pesos, se ha decretado, por auto de
veintinueve de Abril próximo pasado,
embargo de un lote de terreno con
prendido dentro de los linderos si-
guientes:

«Por el Norte con la Plaza de San
Miguel; por el Sur con predio de Fe-
derico Berro; por el Este con la Calle
que conduce á Pueblo Nuevo y por el
Oeste con predio de Tulio Sánchez;
mide catorce metros de Norte á Sur
y de Este á Oeste catorce metros
también».

Y para cumplir lo dispuesto en el
artículo 200 de la Ley 105 de 1890 se
cita á todos los que se crean conde-
recho al terreno embargado para que
se presenten á hacerlo valer en ju-
icio de tercera y se fija el presente
en el lugar correspondiente en Pana-
má, á los diez y ocho días del mes de
Mayo de mil novecientos nueve,

PABLO RUIZ Z.

(3 vs. 1)

AVISO OFICIAL.

El 18 de Junio próximo venturo, se
adjudicará al mejor postor en licita-
ción pública, el contrato para la pu-
blicación del REGISTRO JUDICIAL,
órgano de la Corte Suprema de Justi-
cia, por el término que falta del año
en curso.

Todo pliego de propuestas debe venir
en pliego cerrado y sellado y adjunto
un recibo del Tesorero General de la
República que acredite que el
proponente ha depositado la cantidad
de ciento cincuenta balboas para re-
sponder en caso de quiebra; depósito
que será devuelto tan luego como se
haya hecho la adjudicación y cupido
las formalidades requeridas.

Las propuestas se recibirán en la
Secretaría de Gobierno y Justicia el
mismo día de la licitación hasta las
dos de la tarde, hora ésta en que se
procederá á abrir todos los pliegos de
propuestas y concluida la lectura se
adjudicará el contrato en favor del
mejor postor.

Sólo habrá lugar á pujas y repujas
verbales, como lo dispone el artículo
1537 del Código Fiscal en caso de que
dos ó más licitadores hayan hecho una
propuesta igual y ésta resulte la me-
jor de todas, y en tal caso las pujas
y repujas se contraerán á los autores
de dicha propuesta.

Las obligaciones y derechos recípro-
cos del Gobierno y el Contratista es-
tán especificados y descritos en el
Pliego de Cargos que se ofrece para
consulta en el Despacho de la Secre-
taría todos los días hábiles.

Panamá, Mayo 18 de 1909.

El Secretario de Gobierno y Justi-
cia,

RAMÓN M. VALDÉS.

[10 vs.—3]